



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 24 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató en Estación Orden del Día el Pedido de la Regidora Hervit Ruiz Cárdenas, donde solicita reiterativamente **se realice el mejoramiento general del del Anfiteatro de Aucayacu, y;**

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local,** y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 10 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, establece; corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, siendo así la regidora Hervit Ruiz Cárdenas; **reitera pedido de que se realice el mejoramiento general del Anfiteatro de Aucayacu;**

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013 y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido reiterativo por la Regidora Hervit Ruiz Cárdenas en cuanto **se realice el mejoramiento general del Anfiteatro de Aucayacu,** EN CONSECUENCIA remítase a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a efectos de que realice el estudio y el trámite correspondiente, para dar cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR del Cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico **CON CONOCIMIENTO** a Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU

Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA